

RESOLUCION SUB GERENCIAL DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS**N°006-2022-MDU/OGRR.HH**

Umari 01 de agosto de

2022

VISTO

El artículo 90° del Reglamento de Organización y funciones- ROF de la Municipalidad Distrital de Umari, aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 15-2019 de fecha 16 de octubre del 2019, y ;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú norma modificada por el artículo único de la ley No 300305, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades N°27972, En el cual establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el artículo 90° del Reglamento de Organización y Funciones- ROF, establece las funciones del Sub Gerente de Recursos Humanos o el quién haga sus veces, en el cual faculta emitir Resoluciones en el ámbito de su competencia, así como expedir certificado y constancias de trabajo conforme a las disposiciones legales vigentes.

Que, de acuerdo a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y funciones- ROF de la Municipalidad Distrital de Umari, aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 15-2019 de fecha 16 de octubre del 2019, en el su artículo 90° y numeral 18, expresamente faculta, controlar la asistencia, permanencia, licencias y permisos y demás procesos técnicos del sistema de personal en sus regímenes de: contrato Administrativo de Servicios- CAS, aprobado mediante decreto legislativo 1057 y el régimen del Decreto legislativo 276 ley de bases de la carrera administrativa y su reglamento.

Que, de esta manera y con la finalidad de proteger la integridad física y psicológica del personal y no ser agredidos, humillados ni discriminados por los pobladores del distrito de Umari ya que han tomado de manera violenta las Instalaciones del Palacio Municipal, poniendo candados y cadenas en las puertas de ingreso y al no permitirlos ingresar a su centro de labores para cumplir con las funciones encomendadas de acuerdo a su contrato, normas y reglamentos vigentes; por lo que adjunto: actas de constatación policial, videos y tomas fotográficas de lo acontecido.

Que, por lo expuesto en los párrafos anteriores, se suspenden temporalmente las labores administrativas a razón de que existe conflicto social entre la población del distrito de Umari y la Entidad.



Qué, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 90° del Reglamento de Organización y funciones- ROF de la Municipalidad Distrital de Umari.

SE RESUELVE:


Artículo Primero. - **SUSPENDER**, temporalmente las labores administrativas en la Municipalidad Distrital de Umari desde la emisión de la presente Resolución; debido al conflicto social y toma del palacio Municipal por parte de los pobladores del distrito de Umari.

Artículo Segundo: Disponer la realización del trabajo pendiente mediante los grupos de whatsapp y correos electrónicos institucionales a fin de cumplir con los plazos existentes y metas propuestas.

Artículo tercero: **NOTIFICAR**, la presente resolución a todos los servidores en los distintos regímenes laborales, así como a la Oficina General de Administración y Finanzas, para las acciones de su cumplimiento.

Artículo Tercero: **ENCARGAR** a la Especialista en Tecnologías de la Información y estadística la publicación de la presente Resolución en la página de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI

Lic. Adm. Rocío P. Bravo Chamorro
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
UMARI
GESTION 2019 2022